

los 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1984.
El Secretario,

EDICTO

1847

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 206/84 interpuesto por don Manuel Ojeda Díez y otro, representados por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño, de fecha 27 de marzo de 1984, que desestima la reclamación económica número 531/83 interpuesta por los recurrentes, contra liquidación por Contribuciones Especiales, por "Obras de Urbanización en las calles de Madrid, Román Jimeno y otra", acordadas por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1984.
El Secretario,

EDICTO

1846

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 205/84 interpuesto por doña Margarita Barrio Martínez, de Santo Domingo de la Calzada, contra resolución del T.E.A. de La Rioja el 27-3-84, reclama 570/83, desestimando reclamación contra exte. contribuciones especiales por obras de urbanización en calles Madrid, Román Jimeno y otras, acordadas por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, referidas a la finca sita en calle Cervera y calle Hermosilla 5 y 3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1984.
El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

1836

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalados con el número 83 de 1933 a instancia de Tomson Española, S.A., contra don Jaime Rubio Pascual y doña Ana Yécora Yécora, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes objeto de hipoteca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 12 de julio y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Número uno.— Local destinado a almacén en la planta de sótano con entrada por la Plaza de Héroes del Alcázar de la localidad de Albelda de Iregua, de 104,26 metros cuadrados, valorada en QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS.

—Número dos.— Local destinado a almacén en la planta baja del inmueble, con entrada por la calle Calvo Sotelo de Albelda de Iregua de 104,26 metros cuadrados, valorado en QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS.

—Número tres.— La vivienda o piso sito en la planta primera, sin contar la baja, del edificio sito en Albelda de Iregua en la Plaza de Héroes del Alcázar, con vuelta a la calle Calvo Sotelo sin número de 59,49 metros cuadrados. Consta de cocina-comedor-estar, tres dormitorios, baño pasillo y vestíbulo de ingreso, valorado en TRES-CIENTAS MIL PESETAS.

—Número cuatro.— La vivienda o piso sito en la planta segunda, sin contar la baja, del inmueble citado anteriormente, siendo idéntica la vivienda a la citada en el número tres. Valorada en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

—Número cinco.— La vivienda o piso sito en la planta tercera, sin contar la baja del inmueble. Es idéntica y se halla situada en el mismo edificio que las señaladas al número tres y al cuatro. Valorado en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no se podrán hacer posturas inferiores al valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1841

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Logroño, en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 264/83 a instancia de BANCO ATLANTICO, S.A. contra otros y DON JESUS MANGAS GUILLEN y DOÑA PILAR SANTO TOMAS BARRAGAN, con domicilio ignorado, se cita a estos por término de 9 días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1792

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se tiene por solicitada la declaración del estado de Suspensión de pagos de la Entidad "NEDI OCHOA, S. A." con domicilio en Alesón (La Rioja), iniciándose el expediente con el número 350 de 1984, habiéndose presentado, entre otros documentos el estado de situación en el que aparece un activo de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LONES DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL